

NOTA DE PRENSA

NUEVA SENTENCIA CONDENATORIA POR LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS DE CEREAL

El fraude de reproducción y producción no autorizada de variedades vegetales protegidas provoca pérdidas multimillonarias al sector de los obtentores vegetales además de constituir una grave competencia desleal.

Madrid, 31 de julio de 2018.- Un almacenista de grano que opera en Toro (Zamora), ha sido condenado por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de la misma localidad por comercializar material no autorizado de reproducción y multiplicación de variedades protegidas de trigo "Andalou" y "Craklin" y de cebada "Orchestra" y "Volley".

El condenado procedía al acondicionamiento para siembra de grano de las citadas variedades, que posteriormente comercializaba entre los agricultores de la zona, sin ningún tipo de garantías sobre la calidad, seguridad o identidad del material comercializado.

La sentencia es firme y no cabe recurso alguno contra ella. El citado almacenista ha sido condenado a la **pena de 8 meses de prisión**, inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo y pago de indemnización por los daños y perjuicios causados como autor de un delito contra la propiedad industrial tipificado en el artículo 274.4 del Código Penal.

El único material de reproducción y multiplicación que puede ser objeto de comercialización es la semilla certificada. La comercialización de grano para su utilización como material de reproducción y multiplicación es constitutiva de infracciones de carácter administrativo y puede generar responsabilidades de índole penal si se trata de variedades vegetales protegidas.

La reproducción y producción no autorizada de material de reproducción de variedades vegetales protegidas de cereal, constituye un grave problema en las zonas cerealistas españolas. Este fraude masivo tiene graves consecuencias no sólo para los obtentores de nuevas variedades vegetales, a los que se están causando pérdidas multimillonarias cada año, sino también para todo el conjunto del sector, pues constituye una grave competencia desleal para la totalidad de los productores autorizados. Recordemos que estas semillas no tienen garantía alguna, lo que es un gran perjuicio para el agricultor, y pueden ser el origen de contaminaciones de malas hierbas y/o enfermedades al no estar sometidas a ningún tipo de control.

Tras la modificación efectuada en el Código Penal, por la Ley 1/2015 de fecha 30 de marzo, la explotación no autorizada de variedades vegetales protegidas constituye un delito castigado hasta con tres años de prisión.

Sobre Geslive

GESLIVE es una empresa que presta servicios profesionales apoyando a los obtentores de nuevas variedades vegetales en la gestión, protección, asistencia técnica y asesoramiento en defensa de los derechos de propiedad industrial de más de 1500 variedades vegetales y de 100 marcas registradas.

Las empresas obtentoras han de realizar costosas inversiones con el fin de llevar a cabo sus investigaciones con las que poder mejorar las diferentes variedades vegetales y crear otras nuevas. Para asegurar e incentivar la innovación y el progreso que esta actividad supone, es imprescindible proteger los derechos que sobre la nueva variedad debe ostentar su creador, análogamente a como se protegen otras obras técnicas, científicas o artísticas.

Para más información: Cícero Comunicación: Tel. 917 500 640